

“Chía Deportiva, Educada, Cultural y Segura”

**RESOLUCIÓN No 053
(Febrero 11 de 2022)**

**“POR EL CUAL SE REALIZA UNA MODIFICACION DE ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE
INGRESOS Y GASTOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y EL DEPORTE
DE CHÍA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022”**

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE CHÍA,

En uso de sus facultades y atribuciones legales, en especial las establecidas en la Ley 181 de 1995, el Decreto 111 de 1996, el Acuerdo Municipal número 04 del 08 de abril de 1996, y el Art. 2 del Acuerdo No. 02 de 2021 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo Municipal número 04 del 8 de abril de 1996, se crea el Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Chía, se ordena incorporar a él la Junta Municipal de Deportes y se dictan otras disposiciones.

Que según lo establecido en el literal b) del artículo 70 de la ley 489 de 1998, el Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Chía, es un establecimiento público que goza de autonomía administrativa y financiera.

Que el Concejo Municipal de Chía, expidió el acuerdo N° 035 de 2005 “POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE LA NORMA ORGANIZA DE PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA Y SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS”.

Que el Concejo Municipal de Chía, expidió el acuerdo N° 191 de 2021, “POR MEDIO EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE CHÍA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

Que el impuesto al cigarrillo es una renta de carácter nacional cuyo producto se cedió a los departamentos, con destino al fomento del deporte, la entidad recaudadora en la Tesorería Departamental, los destinatarios del impuesto son los Institutos Departamentales y los montos y destinación del gravamen son el 70% para los entes deportivos departamentales y el 30% para los municipios de su jurisdicción.

Que INDEPORTES CUNDINAMARCA, mediante circular 040 de fecha septiembre 29 de 2020, por medio de la cual se definen los lineamientos para la destinación e inversión de los recursos del Impuesto al Cigarrillo extranjeros que se expende al público en todo el Territorio Nacional, conforme a la (Ley 30/71) de Coldeportes, de conformidad con la ley 1289 de 2009, por parte del Instituto Departamental para la Recreación y Deporte de Cundinamarca.

“Chía Deportiva, Educada, Cultural y Segura”

Que de acuerdo a la circular externa número 04 del 04 de septiembre de 2015, los recursos a transferir por concepto de impuesto a los cigarrillos nacionales y extranjeros que se expende al público en todo el territorio nacional debe ser destinado e invertidos cumpliendo con los siguientes lineamientos: Programa de Deporte Formativo es aquel que tiene como finalidad contribuir al desarrollo integral del individuo, comprende los procesos de iniciación, fundamentación y perfeccionamiento deportivo, tiene lugar tanto en los programas del sector educativo formal y no formal, como en los programas desescolarizados de las Escuelas de Formación Deportiva y semejantes deporte (Definición contemplada en el artículo 16 de la ley 181 de 1995). Este tipo de deporte lo que importa es quien realiza la actividad deportiva, en decir el ser humano.

Que el Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Chía, presento ante la Secretaria de Hacienda la Solicitud de Viabilidad de Ingresos, APROBADA por valor de **NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE., (\$ 91.197.763.00).**

Que de la misma manera se solicitó ante Planeación Municipal el Concepto favorable, para la modificación del presupuesto de gastos de inversiones, APROBADA por valor de **NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE., (\$ 91.197.763.00).**

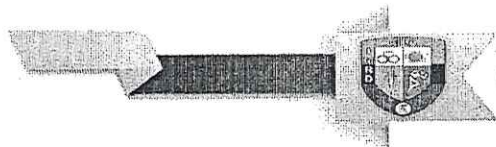
Que por lo anterior, es conveniente realizar la incorporación de los recursos por valor de **NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE., (\$ 91.197.763.00),**

Que en virtud de las anteriores consideraciones;

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO -. Adicionar el Presupuesto de Ingresos del IMRD, para la presente vigencia fiscal 2022, la suma de **NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE., (\$ 91.197.763.00),** de la siguiente manera:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS	\$ 91,197,763.00
12	INGRESOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	\$ 91,197,763.00
1201	INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES - IMRD	\$ 91,197,763.00
12011.2	Recursos de Capital	\$ 91,197,763.00
12011.2.10	Recursos de Balance	\$ 91,197,763.00
12011.2.10.02	Superávit Fiscal	\$ 91,197,763.00
12011.2.10.02 73101	R.B. S.S.F. REC IMPUESTO AL CIGARRILLOS (LEY 30 DE 1971)	\$ 91,197,763.00



“Chía Deportiva, Educada, Cultural y Segura”

ARTICULO SEGUNDO: Incorporar al Presupuesto de Gastos del IMRD de la vigencia 2022 por valor de **NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE., (\$ 91.197.763.00)**, con base al siguiente detalle:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2	PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS E INVERSIONES	\$ 91,197,763.00
23	GASTOS DE INVERSIÓN – CHIA EDUCADA, CULTURAL Y SEGURA.	\$ 91,197,763.00
2305	Sector: Deporte, recreación y aprovechamiento del tiempo libre	\$ 91,197,763.00
230520	Programa: Deporte, recreación y actividad física como apoyo al desarrollo Integral del ser humano para disminuir la vulnerabilidad social	\$ 91,197,763.00
23052043	Deporte y recreación	\$ 91,197,763.00
230520434301	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz	\$ 91,197,763.00
2305204343012020251750014	Proyecto: Fortalecimiento del deporte y recreación para el desarrollo integral del ser humano en el municipio de Chía	\$ 91,197,763.00
23052043430120202517500144301001	Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte	\$ 91,197,763.00
230520434301202025175001443010012.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 91,197,763.00
230520434301202025175001443010012.3.2.02.02.00973101	R.B. S.S.F. REC IMPUESTO A CIGARRILLOS NACIONALES (LEY 30 DE 1971)	\$ 91,197,763.00

ARTICULO TERCERO: El área Financiera del Instituto, hará los registros presupuestales y contables e imputaciones en los respectivos libros a que haya lugar, para poder cumplir con dichos compromisos.

ARTICULO CUARTO: Modifíquese el Programa anual Mensual izado de Caja – PAC, de la vigencia 2022, que se incorporan en la presente resolución.

ARTICULO QUINTO: El presente Acto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Chía, los once (11) días del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022).

ALDOVER ALEXANDER COLORADO CASTAÑO
Director General IMRD CHIA

Proyecto: Giovanni Sánchez – Tesorero General

